

Referència/Referencia:	2024/15494S
Procediment/Procedimiento:	Proyectos singulares de desarrollo local
Interessat/Interesado:	
Representat/Representante:	
PROMOCIÓ ECONÒMICA	

Ricard Enric Escrivà Chordà, Secretaria/o del Ayuntamiento de Burjassot -

CERTIFICO: Que el Ple en su sesión del día 25 de febrero de 2025 adoptó el siguiente acuerdo:

6. IGUALTAT, FEMINISME, TRANS. ECOLÒGICA I COMUNIC.
Expediente: 2024/15494S.

RECTIFICACIÓN DE ERRORES Y APROBACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA AGENDA URBANA 2030 DEL AYUNTAMIENTO DE BURJASSOT.

Visto que el Gobierno estatal aprobó en Consejo de Ministros el 22 de febrero de 2019, la denominada “Agenda Urbana Española 2019” (AUE), como documento de referencia metodológica para que las ciudades españolas diseñen sus Planes Estratégicos de Acción Local (PEAL).

Visto que la Agenda Urbana Española (AGE) se configura como un instrumento estratégico de ciudad, un marco estratégico de actuación que guíe la planificación del municipio con un horizonte 2030, de carácter voluntario y flexible (no vinculante) dirigido a todos los actores, cuya actividad pública o privada, tiene incidencia en nuestros pueblos y ciudades y en su desarrollo sostenible. Será, por tanto, cada uno de estos actores los que determinarán la forma en la que quieren o pueden implementar los objetivos de ella Agenda a través de la elaboración de los distintos planes de acción.

Visto que la Agenda propone 10 objetivos/ejes estratégicos, todos ellos se acompañan, además, de unas líneas de actuación que aportan posibles alternativas para incidir en cada uno de los objetivos propuestos. Este Plan de Acción identifica una serie de actuaciones en el ámbito normativo y de la planificación, en la financiación, en la gobernanza, en la participación ciudadana y en el intercambio y difusión de lo urbano y en relación con los fenómenos urbanos; dejando que los actores últimos de la Agenda sean los que decidan sobre los aspectos prácticos para lograr su implementación.

Visto que el Ayuntamiento de Burjassot, mediante acuerdo del Pleno de fecha 27 de julio de 2021 se adhirió a la Alianza de Ciudades por el Desarrollo Sostenible impulsada por la Generalitat Valenciana para sensibilizar a la sociedad valenciana sobre los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030 aprobados por la Asamblea General de Naciones Unidas.

Visto que el Ayuntamiento de Burjassot, mediante acuerdo del Pleno de fecha 31 de mayo de 2022 se adhirió a la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030 de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), la cual está formada por los Gobiernos Locales que se comprometen a localizar e implementar los ODS de la Agenda 2030 de forma transversal en las políticas públicas municipales, y, en consecuencia, se compromete a:

- a) Trabajar en la aprobación de un Plan de Actuación o Estrategia Local, que en el que se elabore un análisis de situación y un plan de localización e implementación de los ODS de la Agenda 2030.

Considerando que la Junta de Govern Local en su sesión del día 3 de agosto de 2023 adjudicó el contrato del servicio de asistencia técnica para la implementación, el seguimiento y la evaluación de la Agenda 2030 de Burjassot, a la empresa Auren Consultores SP, SLP.

Vista la providencia de Alcaldía de inicio de los trámites para la elaboración, revisión y aprobación definitiva del Plan de Acción Local para la implementación de la Agenda 2030 de Burjassot de fecha 01/10/2024.

Visto el borrador definitivo del Plan de Acción de la Agenda Urbana 2030 Burjassot.

Visto el informe-propuesta emitido por el Técnico de Administración General del Área de Bienestar Social de fecha 14/10/2025.

Vista la propuesta de la Concejala delegada de la Agenda 2030 de fecha 14/01/2025.

Vista la propuesta del Responsable del Área de Igualdad y Feminismo, Transición Ecológica, Agenda 2030 y Comunicación de fecha 15/01/2025.

Visto el acuerdo del Pleno de 28 de enero de 2025 por el cual se aprueba el Plan de Acción de la Agenda Urbana 2030 del Ayuntamiento de Burjassot y el Anexo relativo al Análisis integrado y diagnóstico.

Advertido un error material en la visualización del documento, en la relación al Árbol de Objetivos específicos. Nivel 2.

Vista la propuesta de la Concejala delegada de la Agenda 2030 de fecha 11 de febrero de 2025.

Considerando lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo ello, se eleva a La Comissió Informativa d'Igualtat, Feminisme, Transició Ecològica, Agenda 2030 i Comunicació la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO. Rectificar el error material en el Plan de Acción de la Agenda Urbana 2030 del Ayuntamiento de Burjassot y el Anexo relativo al Análisis integrado y diagnóstico, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

SEGUNDO. Aprobar el texto refundido del Plan de Acción de la Agenda Urbana 2030 del Ayuntamiento de Burjassot y el Anexo relativo al Análisis integrado y diagnóstico.

Puede descargar el Plan actualizado en la página de verificación de documentos de la sede electrónica, introduciendo el siguiente código CSV: 15710233722201540300

https://sede.burjassot.org/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=VALDOCS

TERCERO. Asumir formalmente el compromiso de implementar una Agenda Urbana para el municipio de Burjassot, con el objetivo de conseguir una ciudad más innovadora, sostenible y resiliente, incorporando los ODS en su gestión y desarrollar las siguientes estrategias:

- 1- Burjassot Ciudad Saludable y creativa
- 2- Burjassot Ciudad sostenible y resiliente
- 3- Burjassot Ciudad Inclusiva y diversa
- 4- Burjassot Ciudad innovadora
- 5- Burjassot Ciudad inteligente y transparente

CUARTO. - Facultar al Alcalde, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo, así como la constitución de una comisión de seguimiento del presente Plan.

QUINTO. Publicar el texto refundido del Plan de Acción de la Agenda Urbana 2030 del Ayuntamiento de Burjassot y el Anexo relativo al Análisis integrado y diagnóstico en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, para general conocimiento.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por veinte votos a favor (12 PSOE, 4 PP, 2 Compromís y 2 miembros no Adscritos) y una abstención (1 Vox), ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita, que ha sido dictaminada por la Comisión informativa de Igualdad, Feminismo, Transición Ecológica, Agenda 2030 y Comunicación de 17 de febrero de 2025.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Burjassot

Visto bueno

